



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 175-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Diciembre del 2012, el Informe N° 010-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 26 de diciembre del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto sobre propuesta de transferencia de las funciones de la Unidad de Ejecución Coactiva al SAT – Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 003-2012-MPH/SR-CPAFPyP de fecha 17 de octubre del 2012 la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, remite al Méd. Amilcar Huancahuari Tueros – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la propuesta de Ordenanza Municipal que Otorga las funciones del Ejecutor Coactivo al SAT-H, en materia de Obligaciones no Tributarias, a fin de que se defina los aspectos presupuestales que viabilicen dicha propuesta, para que la Comisión, pueda efectuar el Dictamen respectivo concordante con la petición del Ejecutivo;

Que, con Oficio N° 01-016-0000503-2012/SAT-H, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria SAT-Huamanga, remite la proyección de gastos para la implementación u operatividad de la Oficina de Ejecución Coactiva No Tributaria adscrito al SAT-H, por un total de **S/ 336,540.00** por el periodo noviembre 2012 a diciembre del 2013;

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe N°473-2012-MPH/17-18 de fecha 27 de noviembre del 2012, la señora CPC. Rayda Palomino Villagaray – Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, señala que en el presente año se ha transferido S/300,000.00 al SAT -Huamanga para el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Incentivos y, para el Año 2013, será función al cumplimiento de metas que publique el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de ello la propuesta del SAT en el detalle siguiente:

- S/. 50,000.00 en diciembre del 2012, con recursos del Plan de Incentivos para el inicio de operaciones de la Oficina de Ejecución Coactiva.
- S/. 100,000.00 aproximadamente en julio y noviembre 2012, a S/ 50,000.00 en cada transferencia para la operatividad de la Oficina de Ejecución Coactiva.
- S/. 300.000.00 aproximadamente en julio y noviembre a S/ 150,000.00 en cada transferencia para el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos.

Que, asimismo; señala la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes que para la posibilidad de atención presupuestal por las acciones que implemente el SAT- Huamanga, sería mediante la implementación y operatividad de la Oficina de Ejecución Coactiva No Tributaria, dentro del marco legal correspondiente, destinados a mejorar los ingresos propios de la Municipalidad con objetivos y metas definidas, sería con cargo del Plan de Incentivos;

Que, mediante Informe N° 165-2012-MPH/17, de fecha 28 de noviembre del 2012 el Lic.



Alejandro Bautista Prado – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que durante el año 2012, se ha transferido dos veces al SAT Huamanga para el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Incentivos por S/150,000.00 cada desembolso. La única posibilidad de atención para el inicio de las operaciones de la Oficina de Ejecución Coactiva No Tributaria, así como para el cumplimiento de metas del Plan de Incentivos durante el Año 2013, sería de S/200,000.00 en cada semestre;

Que, con Informe N° 286-2012-MPH-A/12, el CPC. Efraín Morote Huaranca – Gerente Municipal, emite opinión favorable a fin de darle la sostenibilidad para el funcionamiento de dicha Unidad en el SAT – Huamanga, se ha determinado la asignación de Recursos con el Plan de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal la suma de S/150,000.00;

Que, el Pleno del Concejo Municipal ha debatido el contenido del Informe N° 010-2012-MPH/SR-CEAFPP, por el cual señala la propuesta de transferencia de las funciones de la Unidad de Ejecución Coactiva al Servicio de Administración Tributaria o en su defecto la continuidad de las funciones de la Unidad de Ejecución Coactiva en la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- NO HA LUGAR la propuesta de transferencia de las funciones de la Unidad de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Huamanga al Servicio de Administración Tributaria – Huamanga. En consecuencia, continúese con las funciones de la Unidad de Ejecución Coactiva en la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Servicio de Administración Tributaria de Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TORRES
ALCALDE

